



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703
Palacio de Justicia Fanny González Franco
Manizales – Caldas
Telf. 8879650 ext. 11345-11347
Correo electrónico: cmpall0ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

SIGC

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del Señor Juez, informando que la parte actora allegó memorial solicitando la práctica de la notificación por conducto del Centro de Servicios Judiciales Civil Familia.

La DIAN informó que la sucesión ilíquida no cuenta con obligaciones a cargo.

El término de emplazamiento de los HEREDEROS INDETERMINADOS DE MANUEL JOSÉ GARCÍA MONTES corrió del 9 de agosto de 2023 al 30 de agosto de 2023 sin que ningún sujeto haya comparecido al proceso.

Se deja constancia igualmente que, durante los días **14 AL 20 DE SEPTIEMBRE DEL 2023** hubo suspensión de términos mediante Acuerdo PCSJA23-12089.

En la fecha, **22 DE SEPTIEMBRE DEL 2023**, remito la actuación al señor Juez para resolver lo pertinente.

JULIÁN ANDRÉS MOLINA LOAIZA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES -CALDAS-

Manizales, Caldas, veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: SUCESIÓN INTESTADA
CAUSANTE: MANUEL JOSÉ GARCÍA MONTES C.C. 4.310.009
DEMANDANTES: LUZ MARÍA GARCÍA CARDONA C.C. 30.316.427
DEMANDADOS: HEREDEROS INDETERMINADOS DE MANUEL JOSÉ GARCÍA MONTES
WILTON HERNANDO GARCÍA CARDONA C.C. 75.086.873
MARLENY ANDREA GARCÍA CARDONA C.C. 30.335.557
ROBINSON GARCÍA CARDONA C.C. 75.086.384
ELQUIN GARCÍA CARDONA C.C. 75.065.432
LUZ MERY GARCÍA CARDONA C.C. 30.327.135
BLANCA RUBY GARCÍA CARDONA C.C. 30.332.122
JUAN CARLOS GARCÍA CARDONA C.C. 10.277.676
LUZMILA GARCÍA CARDONA C.C. 30.302.933
MARGARITA GARCÍA CARDONA C.C. 30.298.237
RADICADO: 1700140030102023-00466-00

Antes de proceder a remitir las actuaciones al Centro de Servicios para los Juzgados Civiles y de Familia de Manizales, se **REQUIERE** a la **PARTE ACTORA** para que pague el respectivo arancel judicial para notificaciones personales, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo PCSJA21-11830 del 17 de agosto de 2021 del Consejo Superior de la Judicatura.

No obstante, se advierte que, pese a enviar las diligencias a dicha dependencia administrativa, es carga procesal de la parte interesada el reclamo de la citación y su respectivo envío a la dirección de notificación reportada en la demanda; así como



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703
Palacio de Justicia Fanny González Franco
Manizales – Caldas
Telf. 8879650 ext. 11345-11347
Correo electrónico: cmpall0ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

SIGC

allegar al juzgado las respectivas constancias de remisión de las actauaciones con el cumplimiento de los requisitos legales.

NOTIFÍQUESE

**ANDRÉS MAURICIO MARTÍNEZ ALZATE
JUEZ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado Nro. 154 del 26 de septiembre de 2023
Secretaría

Firmado Por:

Andres Mauricio Martinez Alzate

Juez

Juzgado Municipal

Civil 10

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6c7872d70eea175bf3c3a77204be8320160db91af5a7dd6a804abee5defb4c13**

Documento generado en 25/09/2023 08:48:39 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**